



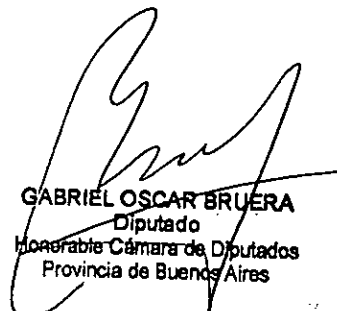
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

***El Senado y Cámara de
Diputados de la provincia de
Buenos Aires sancionan con
fuerza de***

Ley

Artículo 1.- Se ceda a favor de la Municipalidad de La Plata el predio cuya titularidad ostenta La Provincia de Buenos Aires, sito sito en Camino Centenario (ruta provincial N° 14) entre avenida 419 y calle 421, de Villa Elisa, Circunscripción VI, Sección B, Manzana 89 g, Parcela 61b, Matrícula 34491.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


GABRIEL OSCAR BRUERA
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Visto y considerando las solicitudes efectuadas por numerosos vecinos, establecimientos culturales y diversas instituciones de bien público como el centro de Comercio e Industria de Villa Elisa, Rotary Club, la Fraternal, club Deportivo Villa Elisa, club Dive, etc. es que por medio de la presente se solicita al Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias y pertinentes a fin de que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ceda a este Municipio el predio mencionado.

En el año 1948 se instala en dicho predio la fábrica metalúrgica OFA (Oficina Fabril Argentina). A lo largo de más de 50 años fue impulsora de una particular dinámica productiva y laboral, nutriéndose de diversas historias laborales de sus trabajadores.

Sin embargo esta empresa entra en quiebra y la titularidad del predio donde funcionaba pasa al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Desde hace muchos años sus instalaciones se encuentran en estado de abandono absoluto, generando un alto riesgo y peligro para la salud de los vecinos (a modo de ejemplo se adjuntan acta de inspección de control urbano y exposiciones civiles). Frente al continuo reclamo de mantenimiento del predio y la necesidad que tienen vecinos e instituciones de la localidad de contar con un espacio de recreación, es que se solicita se ceda el mismo al Municipio a fin de acondicionarlo y generar un espacio público destinado al disfrute de los vecinos.



Considero que no debe pasar más tiempo para conformar y construir un espacio destinado al uso público donde todos los niños, ancianos y vecinos de la comunidad puedan ejercer su derecho al esparcimiento, al juego, a la vida cultural y deportiva, entre otras cosas.

Se hace expresa mención, que mediante la Resolución N° 29 del corriente año, que se adjunta al presente, el Concejo Deliberante de La Plata, aprobó por unanimidad, es decir, con el apoyo de todos los bloques, el pedido de cesión que trata este Proyecto de Ley.